

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

¿Qué ocurre con la residencia en el caso de sujetos que adhieran al régimen siendo considerados no residentes al 31 de diciembre de 2023?

Las personas humanas que al 31 de diciembre de 2023 no eran consideradas residentes argentinos, pero lo fueron antes de la fecha mencionada, como consecuencia de la adhesión al REIBP serán consideradas residentes fiscales en Argentina a partir del 1 de enero de 2024 a los fines de la Ley de Impuesto a las Ganancias y respecto del impuesto sobre los bienes personales, por los períodos fiscales que el régimen sustituye. En estos casos y de existir causales de pérdida de residencia fiscal argentina, la misma surtirá efectos, independientemente del momento en que se acredite, no antes del 1 de enero de 2025.

Fuente: Artículo 2 Resolución General 5.544/2024 y artículo 27 Decreto 608/2024